

Ambato, 15 de Agosto de 2017

Señor
Arturo Rubén Añasco Defaz
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
IMPORCURINSA S. A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por este medio, le comunicamos que en esta fecha, el señor **JOSE GONZALO GUTIERREZ COSSIO**, con pasaporte número C190559, de nacionalidad peruana, de estado civil divorciado, legalmente representado por su Apoderado Especial señor Wilson Gustavo Pilla Curipallo, portador de la cédula de ciudadanía número 180187933-7, ha transferido a favor del señor **GUSTAVO ENRIQUE PEREIRA ZAVALA**, con pasaporte número P07729721, de nacionalidad Chilena, de estado civil casado, **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA (2.280)**, acciones de la compañía **IMPORCURINSA S. A.**, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD.1) cada una, transferencia que la ha realizado con todos los derechos inherentes, incluidas las cuentas patrimoniales, sin reserva de ninguna clase, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro por este concepto. El cesionario se subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente.

El cedente es de nacionalidad peruana y el cesionario es de nacionalidad chilena. La inversión que realiza el cesionario es "extranjera de tipo directa".

Dígnese inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **IMPORCURINSA S. A.**, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías, conforme lo disponen los Arts. 21 y 189 de la Ley de Compañías. Adjuntamos el título objeto de la cesión, con el fin de que se digne emitir uno nuevo a nombre del cesionario señor **GUSTAVO ENRIQUE PEREIRA ZAVALA**, por el número de acciones cedidas.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,


José Gonzalo Gutiérrez Cossio
Pasaporte C190559
Legalmente Representado por su
Apoderado Especial señor Wilson Pilla
CEDENTE


Gustavo Enrique Pereira Zavala
Pasaporte P07729721
CESIONARIO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 180187933-7
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PILLA CURIPALLO
 WILSON GUSTAVO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA
 PELILEO
 PELILEO
 FECHA DE NACIMIENTO 1964-12-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 TÉCNICO SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PILLA ANGEL MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CURIPALLO GARMEN AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 PELILEO
 2014-09-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-09-22

V4444V4444
 08075803



 DIRECCIÓN GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
 180187933-7 023 - 0070

PILLA CURIPALLO WILSON GUSTAVO
 TUNGURAHUA PELILEO
 PELILEO

Multa: 75.00 CostReo: 0 Tot USD: 75.00
 DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

5221756 

MAP 2014 08-17-14

APODERADO: DON WILSON GUSTAVO PILLA CURIPALLO

NUMERO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE

En Valencia, mi residencia, a veintidós de junio
de dos mil diecisiete -----

Ante mí, **FERNANDO SENENT ANA**, Notario del Ilustre
Colegio de Valencia. -----

COMPARECE:

DON JOSE GONZALO GUTIERREZ COSSIO, mayor de edad,

Fernando Senent Ana

Notario de Valencia

09/2016



BV5869182



.-PODER ESPECIAL.-

OTORGANTE: DON JOSE GONZALO GUTIERREZ COSSIO

APODERADO: DON WILSON GUSTAVO PILLA CURIPALLO

NUMERO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE

En Valencia, mi residencia, a veintidós de junio
de dos mil diecisiete -----

Ante mí, **FERNANDO SENENT ANA**, Notario del Ilustre
Colegio de Valencia. -----

COMPARECE:

DON JOSE GONZALO GUTIERREZ COSSIO, mayor de edad,
separado, empresario, de nacional peruana, vecino de
Valencia-46006, con domicilio en la calle Arzobispo
Fabián y Fuero, numero 14. -----

Con pasaporte de su nacionalidad con número
C190559, vigente NIE X1412910-C,-----

De dicho pasaporte deduzco testimonio parcial yo,
el Notario, en un folio de papel, exclusivo notarial,
que protocolizo uniéndolos a esta matriz.-----

Les juzgo con capacidad para este apoderamiento; y---

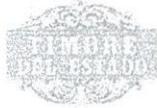
DICE Y OTORGA:

Que dan y confieren poder especial amplio y tan bastante cómo se requiera y sea necesario en favor de **DON WILSON GUSTAVO PILLA CURIPALLO**, mayor de edad divorciado, de nacionalidad Ecuatoriana, Vecino de Tungurahua - Ecuador, Cantón Pelileo y cedula de identidad número 180187933-7, para que en nombre y representación del poderdante, pueda realizar y ejecutar los actos y facultades seguidamente determinados, con plenitud de competencia y atribuciones, sin limitación de tiempo y con entera libertad para figurar pactos, cláusulas, disposiciones, plazos, condiciones, determinaciones y declaraciones de manera que el apoderado, tenga - sin traba, limitación ni excepción alguna - la completa representación del poderdantes.-----

FACULTADES:

A) Vender, comprar o ceder a las personas, o a la misma empresa mercantil, que libremente elijan comprar las Acciones de dos mil doscientas ochenta (2,280)

09/2018



[Handwritten signature]

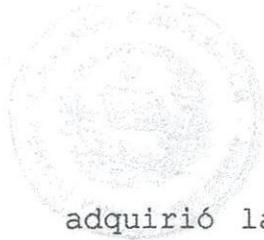


2V5869183

acciones de la sociedad mercantil IMPORCURINSA S.A, que se constituyó en Ecuador, mediante escritura pública otorgado ante el notario Quinto de Cantón Ambato, el 06 de Diciembre del año DOS MIL SIETE, inscrita en el registro mercantil del Cantón Ambato, bajo el numero CIENTO ONCE (111), el veintinueve de febrero del dos mil ocho, por el precio y con las condiciones que estime convenientes, pudiendo satisfacer el precio con anterioridad en el acto o aplazarlo en el momento del otorgamiento, en todo o en parte; establecer, fijar y aceptar toda clase de pactos y estipulaciones y garantías reales por razón del precio.-----

Y, en general practicar cuanto proceda hasta dejar consumada la adquisición, sin ninguna limitación con los pactos y condiciones que libremente determine.---

B) Y solicitar de cualquier banco, caja de ahorros, entidades financieras, de créditos, prestamos, para cancelar todas las obligaciones, o cuotas que están pendientes, de cancelar desde la fecha que se



adquirió las acciones de la compañía **IMPORCURINSA**
S.A. -----

Con los pactos y condiciones que libremente determine el apoderado, bien sea relativos al principal, intereses y su revisión, duración, comisiones y demás pactos propios de la práctica bancaria, en tales tipos de contratos garantizando su devolución, sin perjuicios de la responsabilidad patrimonial universal del poderdante, con la venta o cesión de derechos de las acciones. -----

Y a los expresados fines que son enunciativos y no limitativos por lo cual deberán ser siempre ampliamente interpretados, otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, sin restricción y limitación alguna por razón del contenido de sus estipulaciones.-----

Autorización:

Leo esta escritura a los comparecientes, a quienes identifico por sus documentos de identidad reseñados y renuncian a su derecho a leerla, de que les advierto, consienten, en su contenido y firman conmigo el

09/2016

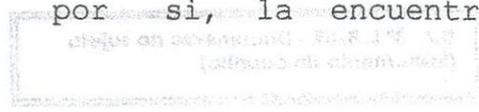
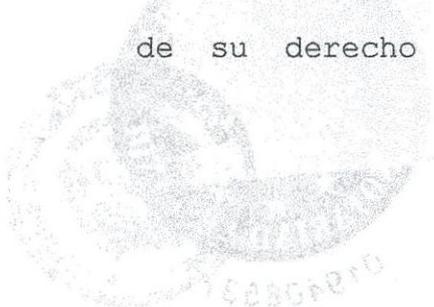


V5869184

notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento de esta escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de edad de carácter personal, quedan informados los comparecientes de la incorporación de los datos personales, que de esta escritura resultan en los ficheros automatizados existentes, en mi notaria y donde se conservan con carácter confidencial, sin perjuicio a las remisiones que resulten de obligado cumplimiento. -----

Les hago las reservas y advertencias legales y doy fe de toda ella.-----

Leída por mi esta escritura al compareciente, datos que se conservaran, previa advertencia y renuncia de su derecho a hacerlo por si, la encuentra



conforme, otorga y firma conmigo, el Notario, que DOY FE de haberle identificado por medio de su documento nacional de identidad reseñado, de que el consentimiento ha sido prestado libremente, de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido en este último folio de papel timbrado notarial y los dos que le preceden en orden correlativo.-----

Sigue la firma del compareciente y el signo y firma del Notario autorizante.- Rubricados. Sello de la notaría.-----

ES COPIA LITERAL de su matriz que en mi residencia el día del otorgamiento, libro para el poderdante, según interviene, en este último folio de papel timbrado notarial y los dos que le preceden en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello. DOY FE.



D.A. 3º L. 8/89.- Documento no sujeto (instrumento sin cuantía)





=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
 =PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público otorgado ante
 This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the authorized copy of the public instrument issued by
D. FERNANDO SENENT ANA
 Notario de VALENCIA
 Notary of VALENCIA
 el día 22/06/2017 con el número 1297 de su protocolo
 on with the number

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. FERNANDO SENENT ANA has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SELLO DE LA NOTARIA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en VALENCIA at / à	6. el día 22/06/2017 the / le
7. por EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA by / par	
8. bajo el número N9101/2017/009720 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :



[Handwritten Signature]
 D. César Belda Casanova
 Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://register.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:waUh-uVt6-YfF9-y75U

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://register.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:waUh-uVt6-YfF9-y75U

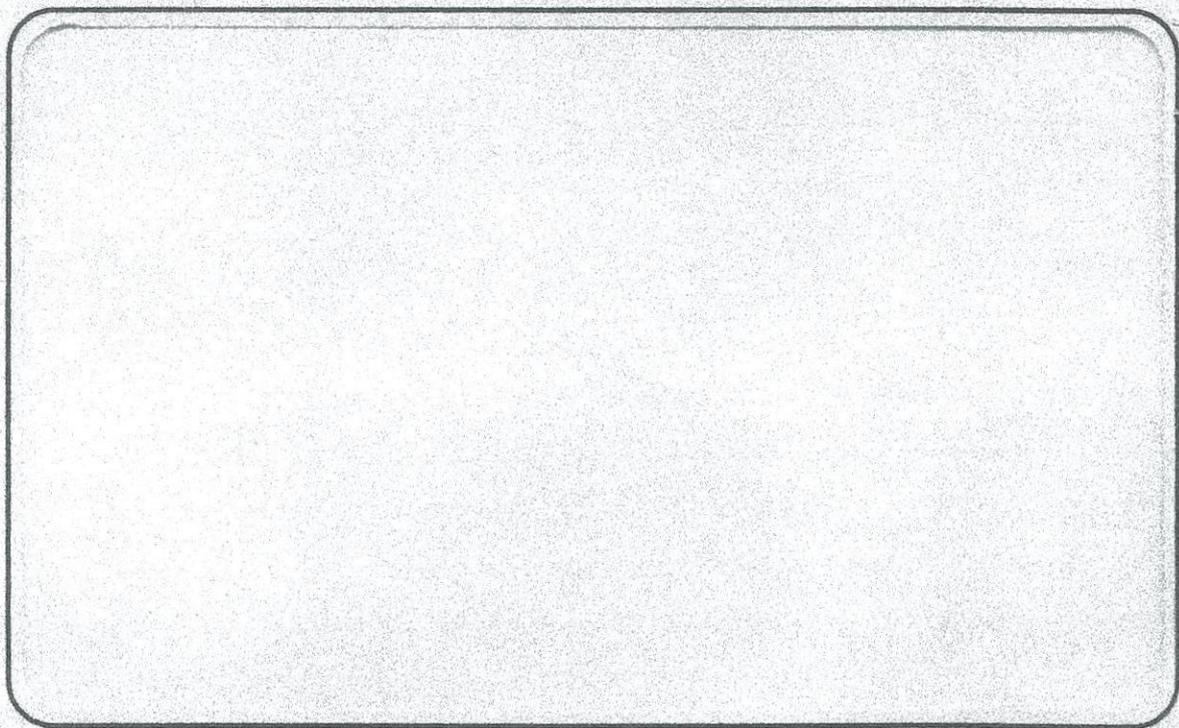
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / ou Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://register.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:waUh-uVt6-YfF9-y75U



Fernando Senent Ana

Notario de Valencia

